

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 25 de abril de 1985.

VISTO que resulta necesario implementar un régimen de gastos de refrigerio para el personal no docente de la Universidad, coincidiendo con una solicitud de la Asociación del Personal de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Justicia ha implementado el beneficio de "Gastos de Refrigerio" por Resolución Ministerial N° 106/83 del 30 de diciembre de 1983 y por Resolución N° 1.759/84 del 21 de diciembre de 1984.

Que distintas Universidades y Organismos Nacionales han instituido idéntico sistema.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

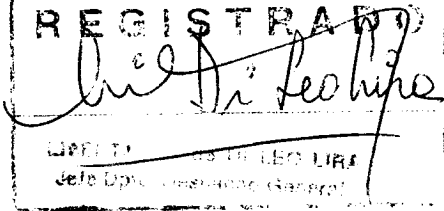
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar a partir del 1°-01-85, la suma de SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ARGENTINOS (\$a 7.088.-), en concepto de "Gastos de Refrigerio" para cada uno de los integrantes de la planta de personal No Docente de esta Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- La presente remuneración será incrementada de acuerdo con los

J.M.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

/.

ajustes que le correspondan por políticas salariales establecidas a partir del mes de enero, y queda sujeta a los aportes y contribuciones previsionales previstos en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Inciso 11 en los programas que correspondan.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 94/85